

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 000005 - 2025 -  
EMILIMA - – GAF**

Lima, 21 de enero del 2025

**VISTO:**

El Expediente 0000136-2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, EMILIMA S.A, fue creada por Acuerdo de Concejo N°106 del 22 de mayo del 1986 como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargar de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados, b) Ser eventuales o urgentes, c) Demandan su cancelación inmediata, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 003-2024-EF/52.06, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2024- EF/52.01;

Que, de acuerdo al artículo 5 de la referida Directiva de Tesorería N° 003-2024-EF/52.06, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, siendo el monto máximo para cada pago en efectivo no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), salvo para el pago de viáticos, hasta un tope de S/ 2 000,00;

Que, con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 000003-2025-EMILIMA-GAF de fecha 10.01.2025 se resolvió:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Directiva N° 001-2025-EMILIMA-GAF “Directiva para la Administración y Control del Fondo de Caja Chica de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.”;

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** la constitución y apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A., para el Año Fiscal 2025, por el importe de S/ 8,000.00 (ocho mil con 00/100 soles), con cargo a los recursos de EMILIMA S.A.

**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR** a los responsables Titular y Suplente, de la administración y manejo del Fondo de Caja Chica durante el Año Fiscal 2025, quienes deberán rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos conforme



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MBPC/cca



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>” ingresando el siguiente código de verificación: 2AB31964.”

a lo regulado en la Directiva N° 001-2025-EMILIMA-GAF – “Directiva para la Administración y Control del Fondo de Caja Chica de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.”, de acuerdo al siguiente detalle:

**TITULAR:** ING. GLENNDA DENISE LOPEZ BENETRE, Sub Gerente de Recursos Humanos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A.

**SUPLENTE:** LIC. BETHUNE MARADONI VICENTE LUIS, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A.

(...)

Que mediante Informe N° 000056-2025-EMILIMA-GAF/SGTR de fecha 16.01.2025 la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación sustentó que la Directiva N° 001-2025-EMILIMA-GAF “Directiva para la Administración y Control del Fondo de Caja Chica de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.- EMILIMA S.A.”, no cuenta con Titular y Suplente para el manejo de fondo, en vista que los funcionarios antes citados ya no mantienen vínculo laboral en EMILIMA S.A. siendo necesario la designación de nuevos responsables, a fin de dar continuidad a las operaciones, en razón a lo cual propuso como responsables, Titular y Suplente, de la administración del Fondo Fijo para Caja Chica al Abg. Estanislao Kobylinski García, en su condición de Sub Gerente de Recursos y Humanos, y al Econ. Raúl Villalobos Jaquehua, en su condición de Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, respectivamente;

Que mediante Informe N° 000015-2025-EMILIMA-GAF de fecha 16.01.2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a la Gerencia General trasladar el Informe N° 000056- 2025-EMILIMA-GAF/SGTR de fecha 16.01.2025, para la opinión legal respecto a la designación de los titulares y suplentes para el manejo del Fondo Fijo para Caja Chica para el Año Fiscal 2025, y emisión de la resolución administrativa correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000038-2025-EMILIMA-GAL de fecha 20.01.2025, la Gerencia de Asuntos Legales emitió opinión legal favorable para que, mediante la respectiva Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas, se apruebe el cambio del responsable titular y suplente del manejo del Fondo de Caja Chica durante el Año Fiscal 2025 de EMILIMA S.A., conforme las disposiciones normativas vigentes y aplicables;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 0000007-2025-EMILIMA-GAF de fecha 21.01.2025 la Gerencia de Administración y Finanzas hizo de conocimiento las coordinaciones efectuadas con los funcionarios propuestos, para el manejo del Fondo Fijo para Caja Chica para el Año Fiscal 2025, determinándose como Titular el ECON. RAUL VILLALOBOS JAQUEHUA, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A. y como Suplente el ABG. ESTANISLAO KOBYLINSKI GARCIA, Sub Gerente de Recursos Humanos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A.

Estando de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, a las atribuciones conferidas en los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A., el Reglamento de Organización y Funciones, así como la normativa interna de la empresa; y

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>” ingresando el siguiente código de verificación: 2AB31964.”



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MBPC/cca



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

contando con los vistos de la Gerencia de Asuntos Legales, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** la designación de los responsables: Titular y Suplente de la administración y manejo del fondo de caja chica durante el año 2025 dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 000003-2025-EMILIMA-GAF de fecha 10.01.2025, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

**DESIGNAR** a los responsables Titular y Suplente, de la administración y manejo del Fondo de Caja Chica durante el Año Fiscal 2025, quienes deberán rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos conforme a lo regulado en la Directiva N° 001-2025-EMILIMA-GAF – “Directiva para la Administración y Control del Fondo de Caja Chica de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.”, de acuerdo al siguiente detalle:

- **TITULAR:** ECON. RAUL VILLALOBOS JAQUEHUA, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A.
- **SUPLENTE:** ABG. ESTANISLAO KOBYLINSKI GARCIA, Sub Gerente de Recursos Humanos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A.

**ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR** todos los extremos de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 000003-2025-EMILIMA-GAF de fecha 10.01.2025.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., a los funcionarios designados a través de la presente resolución así como a disponer su publicación en el Portal Institucional ([www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MBPC/cca



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 2AB31964."